

Concejo Provincial de Puno

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"
"AÑO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA Y DESARROLLO LOCAL"

ACUERDO DE CONCEJO N° 100-2024-C/MPP

Puno, 04 de diciembre del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

POR CUANTO:

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrado en fecha 03 de diciembre del 2024, se debatió y discutió el Dictamen N° 53-2024-COALR de fecha 26 de noviembre del 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, el cual dictamina sobre el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, respecto al proyecto de Inversión Pública denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Los Ángeles y Av. Jesús del Barrio Los Ángeles del Centro Poblado de Alto Puno, Distrito, Provincia y Departamento de Puno", con CUI 2523749, presentado por el Sr. Miler Paul Aedo Jallo – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno.

Y CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades, son órganos de gobierno local con autonomía administrativa económica y normativa en los asuntos de su competencia por mandato del Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

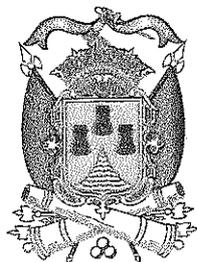
Que, el numeral 26) del artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal: "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales", en ese contexto el numeral 23) del artículo 20° de la misma norma glosada, señala que: Son atribuciones del alcalde: (...) 23. "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones".

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, sobre acuerdos, indica: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, sobre medios de colaboración interinstitucional, señala: "Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles", y el numeral 88.3) de la misma norma citada indica: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el Gobierno Regional de Puno, conforme a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, tiene la finalidad de fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública, privada y empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales del desarrollo. Asimismo, la Municipalidad Provincial de Puno, conforme la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; tiene como funciones promover y dirigir el desarrollo integral del Distrito, a través de la ejecución de diferentes obras de infraestructura y actividades de mantenimiento en beneficio de la sociedad.





Concejo Provincial de Puno

Que, mediante Solicitud de RUT N° 2024-00039993 de fecha 28 de agosto del 2024, el Sr. Miler Paúl Aedo Jallo – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado de Alto Puno, solicita que a través de la autoridad Municipal: **Se derive el Expediente Técnico “Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Los Ángeles y Av. Jesús del Barrio los Ángeles” con CUI N° 2523749, a Sesión de Concejo para la Aprobación del Convenio de Ejecución con el Gobierno Regional**, teniendo en cuenta que la Municipalidad Provincial de Puno se ve limitada en el presupuesto que anualmente consigna para la ejecución de obras, por lo cual solicita que dicho expediente técnico pueda ser realizada mediante un convenio con el Gobierno Regional, previa aprobación en Sesión de Concejo.

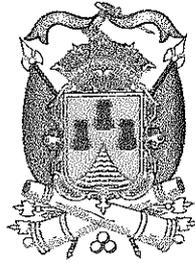
Que, con Informe N° 807-2024-MPP/GIM/SGED de fecha 10 de setiembre del 2024, el Ing. Marco Antonio Churacutipa Mamani-Sub Gerente de Estudios Definitivos, en el marco de sus funciones, solicita la suscripción de convenio para financiar la ejecución física de la obra: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Los ángeles y Av. Jesús del Barrio Los Ángeles del Centro Poblado de Alto Puno, Distrito, Provincia y Departamento de Puno”** con CUI N° 2523749, dejando constancia que el predio donde se plasma el proyecto está a disposición para su ejecución, la cual cumple con el contenido general de los convenios y se encuentra acorde a la estructura establecida en el Anexo N° 01 de la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO del Gobierno Regional de Puno.

Que, a través del Informe N° 1319-2024-MPP/GPP de fecha 15 de octubre del 2024, la Gerente de Planificación y Presupuesto, declara Factible la Suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional de Puno para su cofinanciamiento de la ejecución física del proyecto de inversión pública: **“Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Los Ángeles y Av. Jesús del Barrio Los Ángeles del Centro Poblado de Alto Puno, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno”** con CUI N° 2523749 y emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal del 10% del Costo de Inversión Actualizado del Proyecto de inversión pública; Opinión que ésta dependencia valida; Por ello se remite el expediente administrativo, en marco al Artículo 9º de la Ley N° 27972 “Ley Orgánica de Municipalidades” en el que se destaca que la aprobación de celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales es atribución netamente del Concejo Municipal.

Que, según la Opinión Legal N° 262-2024/MPP/GAJ de fecha 30 de octubre del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica Opina que: Considerando que es requisito indispensable para la presentación de propuestas de convenio ante el Gobierno Regional de Puno, que la entidad proponente presente la autorización expresa de la Entidad: **ES VIABLE** que la presente propuesta de convenio denominada: **Convenio de cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, respecto al Proyecto de inversión pública denominado. “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS ÁNGELES Y AV. JESÚS DEL BARRIO LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO, DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO”** con CUI N° 2523749; sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto que se autorice al Titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional de Puno. En consecuencia, sea puesto a consideración del Concejo Municipal para su evaluación, discusión y posible aprobación, en el marco de lo establecido en el numeral 8) del artículo 9º y el artículo 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Se recomienda dar cumplimiento a la presentación de requisitos establecidos en el numeral 8.2 de la Directiva Regional N° 04-2021-GR-PUNO “Lineamientos para la suscripción de convenios de cooperación interinstitucional en el Gobierno Regional de Puno” aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 223-2021GR-GR-Puno. Se tenga en cuenta los informes técnicos de las áreas competentes.

Que, mediante el Dictamen N° 53-2024-COALR de fecha 26 de noviembre del 2024, remitido por la Comisión Ordinaria de Asuntos Legales y Reglamentos, DICTAMINA que es: **ES VIABLE** que la presente propuesta de convenio denominada: **Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Puno y la Municipalidad Provincial de Puno, respecto al proyecto de inversión pública**





Concejo Provincial de Puno

denominado: "Mejoramiento del Servicio de Movilidad Urbana en la Av. Los ángeles y Av. Jesús del Barrio los Ángeles del Centro Poblado de Alto Puno, del Distrito, Provincia y Departamento de Puno" con CUI N° 2523749, sea puesta a consideración del Concejo Municipal, a efecto que se autorice al titular del Pliego la presentación de la solicitud de suscripción de convenio con el Gobierno Regional del Puno. En consecuencia, se apuesto a consideración del Concejo Municipal para su evaluación, discusión y posible aprobación, en el marco de lo establecido En el numeral 8) del artículo 9º y artículo 41º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de diciembre del 2024, el pleno del Concejo Municipal por UNANIMIDAD, decidió aprobar y autorizar al alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Gobierno Regional de Puno.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se aprobó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR Y AUTORIZAR, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Puno Lic. Javier Ponce Roque, la presentación de la solicitud de suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE PUNO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO, para la elaboración del expediente y ejecución conjunta del proyecto de inversión pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. LOS ÁNGELES Y AV. JESÚS DEL BARRIO LOS ÁNGELES DEL CENTRO POBLADO DE ALTO PUNO, DEL DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PUNO" con CUI N° 2523749.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Ingeniería Municipal la implementación, complementación y cumplimiento del presente acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo Municipal a la Gerencia Municipal, Gerencia de Ingeniería Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Puno y al Gobierno Regional de Puno para su conocimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología e Informática la publicación del Presente Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Puno: <https://portal.munipuno.gob.pe/>.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Lic. Javier Ponce Roque
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PUNO

Abog. Roberto Carlos Juárez Checa
SECRETARIO GENERAL

